



DECRETO N° **567** /

TEMUCO **17** FEB 2023

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre del 2022.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

### CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades recreativas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

### DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad de la Dirección del programa del Adulto Mayor correspondiente al programa "Actividades para el Adulto Mayor" decreto N°13 con fecha 04 de enero 2023, "Servicio de traslado a organizaciones", a ejecutarse en el mes de marzo del 2023.

Nombre de la actividad	Servicio de traslado
A quienes va dirigido	Personas mayores de los diferentes grupos y talleres que participan de las actividades de la Dirección de programas el Adulto mayor.
Objetivo General de la Actividad	Realizar Viajes de Carácter Recreativo para clubes de adulto mayor y talleres que pertenecen a la dirección de programas del adulto mayor.
Producto de cobertura	1000 beneficiarios Aproximadamente.
Fecha ejecución	Entre el 01 y 31 de marzo 2023.
Gastos programados	\$12.000.000.- Traslado de pasajeros
Evidencias de la actividad	Fotografías, factura, lista de usuarios

2645313.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2. Imputese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo: 14.12.02 Programa Actividades del Adulto mayor

Item :22.08.007.005 Buses – Serv. de traslado.

Monto aprox. : \$12.000.000.-

Actividad : "Servicio de Traslado"

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección del Programa Adulto Mayor, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



JGZ/rme

Distribución:

Dirección Administración y Finanzas.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Dirección de Control.

Dirección del Programa Adulto Mayor

Oficina de Partes